I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001404 **/ 2019**

Cerrillos, 20 NOV 2019

V I S T O S:

La Centésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de noviembre de 2019; el Certificado N°147/2019 de la Secretaria Municipal; las Actas Electrónicas de Apertura Administrativa, Técnica y Económica y de Evaluación; los Decretos Exentos N°202/139/2018, N°202/749/2019 y N°202/979/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/139/2018 se aprobó el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACION VEREDAS POBLACION BUZETA U. V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP N°30357332-0,** suscrito con el Gobierno Regional Región Metropolitana, modificado por Decreto Exento N°202/749/2019.

Que, por Decreto Exento N°202/979/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto antes señalado, ID812-43-LR19.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Quinta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 07 de noviembre de 2019.

D E C R E T O:

1. Adjudícase a la empresa **INVERSIONES G.V.G. LTDA.**, R.U.T. [redacted] representada legalmente por don Fernando Luciano González Vergara, cédula de identidad [redacted] la ejecución del proyecto **"CONSERVACIÓN VEREDAS POBLACIÓN BUZETA U.V. N°10, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP: 30357332-0**, ID812-43-LR19, cuyo llamado a licitación pública fue sancionado por Decreto Exento N°202/979/2019, por un valor total de **$232.021.378.- (doscientos treinta y dos millones veintiún mil trescientos setenta y ocho pesos)** impuestos incluidos, en un plazo de 180 días.

2. La Dirección Jurídica elaborará el contrato de obra respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001404 / 2019

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O.
Gobierno Regional Metropolitano de Stgo.
Página Web